
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JOSE C GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78-DNI 12.520.110)-, rematará el 24 de SEPTIEMBRE de 2024 - a las 13;30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle Garcia del Cosio entres las de Juan Jose Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cosio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquiales de Rosario, al Norte con el lote13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de:352 metros cuadrados.- Dominio: Matricula 16-65135-Dpto Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes; Restricciones-Limitación; Afectaciones,etc- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentacion:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264- Autos; Caja de Seg Social Prof Ciencias Econom S.Fe CAM II c/ Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018-JuzgadoLaboral 8va nom.Rosario.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 229.198.200. - Segunda Base \$ 171.898.650.- Tercera y Ultima Base \$ 85.949.325.- CONDICIONES: Rosario 09/08/2024 Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto a la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 24 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$229.198.200. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$171.898.650, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$85.949.325.En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C, o abonarse por cheque certificado. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al

martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial realizada (fs. 209) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentra agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libraré una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y aviso en el diario La Capital de Rosario por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C.DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria

subrogante Jueza.-Exhibición: Día 20 y 23 de Septiembre de 2024 en el horario de 16/18 hs,-
Mayores Informes: Martillero Jose C Geli.-Cel:341-5-469564-(josecgeli@hotmail.com y/o Martillero
Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber
a sus efectos. Fdo: Dra Ma Florencia Di Rienzo- Secretaria.- 27de Agosto de 2024.-

S/C 526302 Ag. 29 Sep. 02

POR

VIVIANA ANDREA CONTRERAS

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 23 de las Rosas, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ OTRO S/ APREMIO Ley N° 5066 (EXP. 396/2017) CUIJ 21-23190999-8 ", se ha dispuesto que la martillera Viviana Andrea Contreras, (Mat. 2265-C-213), venda en pública subasta al último y mejor postor el día CINCO de SETIEMBRE de 2024 o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultase inhábil a las 11 hs en la Puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas. de la ciudad de Las Rosas el inmueble embargado en autos consistente en: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de las Rosas que se encuentra en calle Constitución 521 designado como lote 6 B de la manzana 53 del plano N° 56443 del año 1968 confeccionado por el Ing Civil Leandro Campanini, ubicado en la calle Constitución entre el Bvr Kemmis y la calle Entre Rios a los 17 nts del Bvr Kemmis hacia el Oeste y mide 9 mts de frente al Norte por donde linda con calle Constitución, y 18,25 mts de fondo encerrando una sup de 164,25 mts2 y linda al Sur con parte del lote N° 5 de Jose Carbone, al Este con el lote N° 6 A y al Oeste con el lote N° 6 C .del plano citado- El dominio consta inscripto a nombre de la demandada en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 13-4865 registrándose embargo por los autos que ejecutan por \$47.915,53 bajo presentación 282261 del 8/9/2022.- Condiciones de venta:: 1) Los gastos de transferencia del dominio, el pago de las deudas que pudiesen existir por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren al inmueble, serán a cargo del/los adquirentes; 2) La base para la venta se fija en \$5.000.000.-, como base única, y ante la falta de postores se retirará de la venta. 3) La comisión del Martillero se fija en el 3% del precio definitivo.- 4) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y el 10% del precio

obtenido, entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo, y el resto hasta integrar el 10 % a cuenta del precio, dentro de las 48 horas mediante transferencia bancaria a la cta. N° 3417/08 CBU 330-0027/3 30000000 34178/8 del Nuevo Bco. de Santa Fe S.A Sucursal Las Rosas a la orden de este juzgado y para estos autos. El saldo restante a los cinco días de aprobarse el remate mediante transferencia bancaria a la cta. bancaria preindicada; 5) La posesión se entregará una vez aprobado el acto de subasta y depositado el saldo de precio. Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillera 27-18093917-9 y documento propietario 6.183019 Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Las Rosas,23 de agosto 2024. Fdo: Dr Oscar Esterlich, secretario.

\$ 300 526120 Ag. 29 Sep. 02